



Punta Alta, 13 de marzo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-19-2020
Resolución Nº 18

VISTO:

El Proyecto de Ley D-1631-19/20 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que prohíbe el uso de animales para investigación, desarrollo, elaboración, pruebas o testeos y/o comercialización de productos cosméticos, de aseo, perfumes y absorbentes en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Diputada María Fernanda Bevilacqua fue la encargada de presentar y promover la iniciativa que vela por el cuidado y protección de los animales.

Que como lo menciona dicho proyecto, en muchos otros países ya existen leyes que prohíben el uso de animales para pruebas y testeos de productos cosméticos, de aseo, perfumes y absorbentes.

Que ratones, conejos, aves, perros, gatos y monos son las especies más utilizadas por la industria cosmética y farmacológica para la producción de materias primas.

Que dichos animales son expuestos a dolorosas pruebas y condenados a vivir en cautiverio donde finalmente culminan con su muerte.

Que esta propuesta concuerda también con la actual Ley provincial Nº 13.879, la cual prohíbe actos que impliquen malos tratos o crueldad hacia los animales, en consonancia con la Ley Nacional Nº 14.346.

Que dentro de este proyecto de ley se busca potencializar el uso del sello "No probado en animales", una iniciativa que pretende poner esa señal en todos los productos que se adquieran en la Provincia de Buenos Aires.

Que el mencionado Proyecto de Ley, es un avance muy importante en términos de los derechos y la dignidad de los animales en nuestro país y principalmente en nuestra provincia.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley D 1631-19/20 en trámite en dicho recinto legislativo atento al cuidado y protección de los animales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los efectos de su toma de conocimiento, al igual que a todos los Cuerpos Deliberativos de la Sexta Sección requiriendo su adhesión.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 3°: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante